

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Número suelto.....	»	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80	pesetas	línea
Los de subastas...	0,60	»	»
Los demás no determinados.	0,50	»	»

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

## BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus  
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-  
tes y demás personas de la Augusta Real  
Familia continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## EXPOSICION

Señor: En el expediente instruido a propuesta de la Inspección general de Hacienda, previo informe de la Dirección general de lo Contencioso y de la Comisión permanente del Consejo de Estado, se demuestra la necesidad de reformar el artículo 141 del Reglamento de la Contribución industrial de 28 de Mayo de 1896, modificándolo de manera que sin alterar la condición adjetiva del precepto, se rectifique el detalle del procedimiento, suprimiendo lo que la práctica señala como obstáculo para que puedan exigirse las oportunas responsabilidades a los contraventores de la ley Fiscal.

Queda subsistente la facultad administrativa para el embargo previo de efectos y artículos de la propiedad de los interesados que ejerzan industrias gravadas por las tarifas de patente sin presentar el oportuno recibo talonario que acredite el pago de la contribución, principal objeto del artículo 141 citado, teniendo en cuenta que el procedimiento para este embargo en la forma que en el expediente se propone, está autorizado por el artículo 2.<sup>o</sup> de la vigente ley de Contabilidad, sin que sean obstáculos los preceptos de la Real orden de 18 de Marzo de 1910, por tratarse de embargos en muelles, estaciones y otros lugares públicos que no tienen carácter de domicilio, ni gozan, por lo tanto, del respeto constitucional que requeriría trámites especiales.

Conforme el Ministro que suscribe con el dictamen del Consejo de Estado, considera indispensable suprimir en el trámite de los embargos previos a que el referido artículo 141 se refiere, la orden de la Autoridad local para el de artículos existentes en estaciones, muelles o almace-

nes de los ferrocarriles o en la vía pública, cree y necesario hacer responsables subsidiarios por insolvencia de los defraudadores a los dueños de hotetes, fondas y otros establecimientos donde se ejerzan industrias en ambulancia sin la correspondiente patente, y a tales fines tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 30 de Marzo de 1921.—Señor: A. L. R. P. de V. M., Manuel Argüelles y Argüelles.

## REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el parecer de la Comisión permanente del Consejo de Estado.

Vengo en decretar lo siguiente:

Desde la publicación del presente Real decreto en la «Gaceta de Madrid», el artículo 141 del vigente Reglamento de la Contribución industrial de 28 de Mayo de 1896, se entenderá redactado del modo siguiente:

«Artículo 141. A los individuos que se hallen ejerciendo industrias de la tarifa de patentes en muelles, estaciones, depósitos de mercancías u otros análogos, o en la vía pública, sin presentar el certificado talonario que acredite el pago de la correspondiente cuota, deberán embargarseles, preventivamente, efectos o artículos de los que constituyan su industria o comercio, en la cantidad necesaria para responder del pago de aquella y de los recargos. El embargo lo decretará y ejecutará inexcusablemente el Inspector actuario de la Administración, bajo la responsabilidad que determina el párrafo sexto del artículo 172, sin perjuicio del resultado que arroje el expediente.

Las disposiciones de este artículo serán extensivas a los individuos o personas jurídicas que en las estaciones, muelles y demás sitios donde se reciban y remitan mercancías se dediquen a remitir, o comprar y vender, por mayor, sin estar debidamente matriculados. Cuando los industriales por patentes tengan su comercio temporal en locales subarrendados—fondas, hoteles u otros—los arrendadores serán responsables subsidiarios, si la exacción del tributo no fuera posible, por ausencia o insolvencia del industrial contribuyente, y al efecto se notificará al arrendador su responsabilidad si desde el momento de hacerse la denuncia continúa prestando su local para el ejercicio de la industria, sin asegurarse, por la presentación del recibo de la patente, del pago de su importe a la Hacienda pública».

Dado en Palacio a treinta y uno de Marzo de 1921.—Alfonso.—El Ministerio de Hacienda, Manuel Argüelles y Argüelles.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Julián Diego Sierra, hijo de Simón y de Dionisia, natural de Guarnizo (Santander), de estado soltero, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1 metro 612 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos oscuros, nariz regular, boca pequeña, color claro, domiciliado últimamente en Guarnizo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Francisco Rodríguez Urbano, capitán de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 3 de abril de 1921.—El juez instructor, Francisco Rodríguez. 330-3

Julio Martínez Castro, hijo de Antonio y de María, natural de Limpias (Santander), de estado soltero, profesión panadero, de 21 años, estatura 1,660 metros, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, domiciliado últimamente en Limpias, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Francisco Rodríguez Urbano, capitán de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 3 de abril de 1921.—El juez instructor, Francisco Rodríguez. 331-3

Pedro Santos Salcines, hijo de Aquilino y de Cristina, natural de Guarnizo (Santander), de estado soltero, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,685 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz regular, boca pequeña, color sano, domiciliado últimamente en Guarnizo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Francisco Rodríguez Urbano, capitán de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 3 de abril de 1921.—El juez instructor, Francisco Rodríguez. 329-3

José Echevarría Santurde, hijo de Antonio y de Marcelina, natural de Pobeña (Vizcaya), de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, estatura 1,707 metros, domiciliado últimamente en Castro Urdiales, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Francisco Rodríguez Urbano, capitán de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería de Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 1.º de abril de 1921.—El juez instructor, Francisco Rodríguez. 328-2

Santiago Agapito Piró Vela, hijo de Baldomero y de Socorro, natural de Galizano (Santander), de 22 años, domiciliado últimamente en Galizano, sujeto a expediente por faltar a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Francisco Rodríguez Urbano, capitán de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 4 de abril de 1921.—El juez instructor, Francisco Rodríguez. 348-5

Dionisio Soto Orbea, hijo de Matías y de Francisca, natural de Santullán (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad, estatura 1,798 metros, domiciliado últimamente en Santullán, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Francisco Rodríguez Urbano, capitán de Infantería con destino en el Regimiento Infantería de Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 2 de abril de 1921.—El juez instructor, Francisco Rodríguez. 340-3

Jacinto Colina Diego, hijo de Simón y de Marcelina, natural de Castillo (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de 21 años de edad, estatura 1,625 metros, domiciliado últimamente en Castillo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel María Cristina ante el juez instructor don Francisco Rodríguez Urbano, capitán de Infantería con destino en el Regimiento Infantería de Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 1 de abril de 1921.—El juez instructor, Francisco Rodríguez. 326-1

El señor juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por fallecimiento de la anciana Feliciano Pérez, tiene acordado que se cite en forma legal a los sujetos que luego se dirá, para que dentro del término de cinco días, de 10 a 13, comparezcan ante el Juzgado de instrucción del Oeste, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula bajo apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho si no comparece.

Los parientes más próximos de dicha finada, para ofrecerles, como se hace por el presente, las acciones del procedimiento, según lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Santander, a 27 de marzo de 1921.—El secretario, J. Gonzalo Pelayo. 353-6

Jesús Lavid Humara, hijo de Salvador y de Elena, natural de La Concha (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,620 metros, número 30 del sorteo para el reemplazo de 1920 por el Ayuntamiento de Villaes-

cusa (Santander), domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza ante el juez instructor don Santiago López Bago Bacener, comandante, con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número cincuenta y dos, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, 29 marzo de 1921.—El juez instructor, Santiago López Bago. 350 5

Bonifacio Revilla Bezanilla, hijo de Adolfo y de Agustina, natural de Piélagos (Santander), de estado soltero, profesión cantero, de veintinueve años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,620 metros, pelo. cejas y barba negros, ojos garzos, nariz y boca regulares, color moreno, frente despejada, aire marcial, domiciliado últimamente en ignorado paradero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el juez instructor don Ubaldo Martínez de Septién y Gómez, comandante de ingenieros con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes si no lo efectúa.

San Sebastián a 2 de abril de 1921.—El juez instructor, Ubaldo Martínez. 358-6

Felipe Gabino Solana Aja, hijo de Félix y de Emilia, natural de Ribamontán al Monte (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, y cuyas señas psrsonales son: estatura 1,606 metros, pelo y cejas castaños, ojos negros, nariz y boca regular, barba naciente, color bueno, frente espaciosa, domiciliado últimamente en Nueva York, y sujeto a expedienie por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del termino de treinta días en San Sebastián ante el juez instructor don Ubaldo Martínez de Septién y Gómez, comandante de Ingenieros con destiuo en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

San Sebastián, 2 de abril de 1921.—El juez instructor, Ubaldo Martínez. 357-7

Jaime García Castanedo, hijo de Gabriel y de Irene, natural de Revilla (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1 metro 610 milímetros, número 18 del sorteo para el reemplazo de 1920 por el Ayuntamiento de Camargo, domiciliado últimamente ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro de treinta días en esta Plaza ante el juez instructor don Santiago López Bago Bacener, comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número cincuenta y dos, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, a 1 de abril de 1921.—El juez instructor, Santiago López Bago. 349-5

Victoriano Campo Bedia, hijo de José y de Ignacia, natural de Elechas, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

(Santander), de estado soltero, de oficio labrador, de 22 años de edad, estatura 1,700 metros, sus señas particulares: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, domiciliado en su pueblo, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo activo, comparecerá en término de treinta días, ante el capitán juez instructor del duodécimo Regimiento de Artillería pesada, don Pedro Villegas y Casado, residente en Santoña (Santander), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Santoña, 4 de abril de 1921.—El capitán juez instructor, Pedro Villegas. 355-6

Victoriano Marcelino Oporto Sáinz, hijo de Emilio y de Matilde, natural de Suesa (Santander), profesión labrador, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Suesa, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander pára su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Francisco Rodríguez Urbano, Capitán Infantería con destino en el Regimiento Infantería de Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 4 de abril de 1921.—El juez instructor, Francisco Rodríguez. 347-5

Tomás Calderón Palaeio, hijo de Adolfo y de Generosa, natural de Polanco, Ayuntamiento de Polanco, provincia de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, estatura 1,710 metros, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, boca regular, barba poblada, domiciliado últimamente en Polanco, procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Vitoria ante el juez instructor don José Molas García, capitán de Artillería, con destino en el segundo Regimiento de Montaña, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria, 2 de abril de 1921.—El capitán juez instructor, José Molas. 351-5

Miguel Blanco, domiciliado últimamente en Campuzano, comparecerá ante la Audiencia provincial de Santander a las diez del próximo día doce del presente mes de abril para asistir como testigo a las sesiones del juicio oral en el sumario instruído por el Juzgado de Torrelavega contra Manuel González Sáinz, vecino de Ganzo, apercibiendo al testigo con que incurrirá en multa de 5 a 50 pesetas si deja de concurrir sin causa justificada. 354-6

Una mujer conocida por La Maña, domiciliada últimamente en la calle del Arrabal, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander, sito en la planta baja del Palacio municipal, para declarar en causa instruída por desaparición del pasajero del «Alfonso XIII» don Ramón Medina Ortiz. 352-6

Crescencio Fuente San Juan, hijo de Vicente y de Isidra, natural de Barreda (Santander), de estado soltero, profe-

sión labrador, de 23 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos ochenta milímetros, pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz grande, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega, número 84, para su destino a Cuerpo, comparecerá en el cuartel de San Francisco, dentro del término de treinta días, ante el juez instructor don Fermín Pérez Gay, teniente de Infantería con destino en el Regimiento Garellano, de guarnición en Bilbao, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao, 3 de abril de 1921.—El teniente juez instructor, Fermín Pérez Gay. 346-5

Manuel Alonso Cuesta, hijo de Casimiro y de Matilde, natural de la Abadilla (Santander), de estado soltero, profesión comerciante, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega, número 84, para su destino a Cuerpo, comparecerá en el cuartel de San Francisco dentro del término de 30 días, ante el juez instructor don Fermín Pérez Gay, teniente de Infantería con destino en el Regimiento Garellano, de guarnición en Bilbao, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao, 4 de abril de 1921.—El teniente juez instructor, Fermín Pérez Gay. 345-5

Patricio Gutiérrez Gonzalez, hijo de Patricio y Esperanza, natural de La Miña (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, cuyas señas personales son: estatura un metro y seiscientos milímetros; pelo, cejas y ojos castaños; nariz aguileña, barba saliente, boca pequeña, color bueno, frente regular, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega, número 84, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de S. Francisco ante el juez instructor don Fermín Pérez Gay, teniente de Infantería con destino en el Regimiento Garellano, de guarnición en Bilbao, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao, 5 de abril de 1921.—El teniente juez instructor, Fermín Pérez Gay. 356-6

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don José Cantera, en la que solicita permiso para instalar un motor de caballo y medio de fuerza en su tienda de efectos eléctricos, situada en la planta baja de la casa número 4 de la calle del Doctor Madrazo, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander, 2 de abril de 1921.—El alcalde, Luis Pereda.

### Ayuntamiento de Camargo

En poder de don Tomás Alonso, vecino del pueblo de Revilla, se halla depositado un burro cuyas señas particu-

lares son: pelo castaño, de cinco años de edad, con dos parches en los costados.

El que se considere su dueño podrá pasar a recogerle abonando los alimentos a razón de cuarenta céntimos diarios, contados desde el día que se depositó.

Camargo, 2 de abril de 1921.—El alcalde, A. Arche.

### Ayuntamiento de Peñarrubia

En poder del alcalde de barrio de La Hermida (Peñarrubia), se hallan prendadas y en custodia dos cabras, como de un año de edad. La una negra, y la otra negra y blanca, ambas con la oreja derecha hendida y una muesca en la misma.

Se advierte a quien se considere su dueño que si antes del domingo, diez del actual, no se presenta a satisfacer los gastos de prendada y custodia, serán enajenadas en pública subasta con arreglo al reglamento de reses mostrencas.

Peñarrubia, 4 de abril de 1921.—El alcalde, Faustino Lamadrid.

### Ayuntamiento de Cartes

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 35, que el presupuesto ordinario formado por este Ayuntamiento para el año económico de 1921 a 22 se hallaba expuesto al público en esta Secretaría por espacio de diez días, a los efectos de reclamación, y previéndose por el artículo 126 de la ley municipal que la exposición del citado documento a los efectos citados ha de ser por espacio de 15 días, se prorroga la exposición del mismo por cinco días más a fin de cumplir con lo que taxativamente dispone la Ley.

Cartes, 1.º de abril de 1921.—El alcalde, Luis Uría.

### Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Confeccionados los repartos de rústica, y pecuaria urbana de este Ayuntamiento para 1921-22, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Santiurde de Toranzo, a 2 de abril de 1921.—El alcalde, Daniel del Castillo.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Sociedad Minera Cabarga San Miguel

Acordado por la junta general celebrada el 30 de marzo pasado la distribución a las acciones de un dividendo de 5 por 100 sobre su valor nominal y la reducción del capital social en 300.000 pesetas, mediante la devolución de 500 pesetas a cada acción, quedan abiertos los pagos desde esta fecha en el domicilio de la Sociedad, contra entrega de los cupones número 10 de beneficios y números 9 y 10 de devolución de capital.

Santander, 8 de abril de 1921.—El administrador-gerente, Modesto Piñeiro Bezanilla.

Se ha extraviado la libreta de la Caja de Ahorros del Monte de Piedad, número 17.902, extendida a nombre de don Maximino Velasco.

Se ruega a quien la encuentre la entregue en dicho establecimiento.